

ORDENANZA N° 003-2023-CM-MDY

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA YANACANCHA 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

POR CUANTO:

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 031-2023-GAJ-MDY-PASCO, el Informe N° 130-2023-MDY-GSP-SGGAY/PASCO, en Informe Técnico N° 092-2023-GSP-SSGyGRD/MDY/PASCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

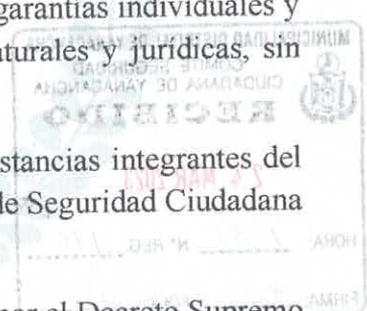
Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios públicos locales, la función de seguridad ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; asimismo, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el literal d) del artículo 4° de la citada ley, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana y cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2009, se aprueba entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación,



implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”;

Que, la mencionada Directiva tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, establece que declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) “APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN”, se propone ante el Concejo Municipal su aprobación mediante Ordenanza, incorporando el (PADSC) al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante Oficio N° 0011-2023-GRP/P-CORESEC-P de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Lic Juan Luis Chombo Heredia, Gobernador Regional de Paso, remite el Informe N° 046-2023-GRP/ST-CORESEC en la que adjunta estado situacional del CODISEC Yanacancha, e insta se adopten las acciones que correspondan para evitar observaciones, que en su Ítem 3, precisa que del seguimiento y monitoreo de ejecución obligatoria del CODISEC Yanacancha se observa el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Yanacancha como “Cumplido”, pero con observación “**No cuenta con ordenanza municipal de aprobación**”,

Que, a través del Informe N° 031-2023-GAJ/MDY-PASCO, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina en declarar procedente la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, mediante Ordenanza Municipal del Distrito de Yanacancha, por el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones, el cual debe materializarse mediante Ordenanza, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.6.2 del inciso 7.6 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana” y en concordancia con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA YANACANCHA 2023

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Yanacancha 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Yanacancha, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Servicios Públicos, conforme a sus competencias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza, y a la Unidad de Imagen Institucional, su publicación conjuntamente con el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Yanacancha 2023, en el portal institucional (www.yanacancha.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Yanacancha, 15 de marzo de 2023.

